

**CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LAS  
COSECHA 2007/2008, 2008/2009, 2009/2010 Y 2010/2011**

Señores  
**BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE**  
S.O.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica.

Les informo que de acuerdo con lo que establece el Artículo 14 del Reglamento a la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, se ha variado la base de cálculo de la cuota para las cosechas 2007/2008, 2008/2009, 2009/2010, y 2010/2011, a efecto de que se considere que el promedio de las dos últimas cosechas son 2005/2006 y 2006/2007 y el rendimiento a aplicar es el de la cosecha 2005/2006.

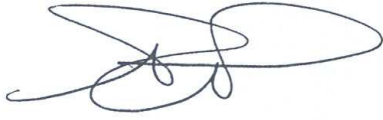
Para los beneficios que en la cosecha 2006/07 hayan logrado un rendimiento superior al rendimiento de la cosecha 2005/06, deben informarlo a la Unidad de Liquidaciones para ajustarles su cuota.

Asimismo les comunicamos que los porcentajes establecidos de cuota se mantienen sin variación alguna, siendo los siguientes:

<b>COSECHA: 2007/08, 2008/09 y 2009/10</b>	
<b>CUOTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Exportación	90%
Consumo Nacional	1%
Disponibilidad	9%

<b>COSECHA: 2010/11</b>	
<b>CUOTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Exportación	20%
Consumo Nacional	1%
Disponibilidad	79%

Respecto a la cuota de Consumo Nacional les recordamos que es mínima, cualquier beneficio que se exceda del uno por ciento será deducido de su cuota exportable.  
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

**ING. RONALD PETERS SEEVERS**  
Director Ejecutivo